

CONCEJO
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Las Malvinas son Argentinas

Expte. 61761

LA PLATA, 3 de noviembre de 2016

El Concejo Deliberante, en Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado por mayoría la siguiente:

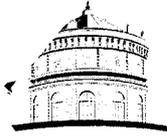
ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorizar al Departamento Ejecutivo a tomar el préstamo de PESOS SETENTA MILLONES (\$ 70.000.000).

ARTICULO 2º: El importe del préstamo será destinado íntegra y exclusivamente a la adquisición de camiones volcadores, maquinas viales y/o distintos vehículos, los que integrarán el patrimonio municipal y serán afectados a las tareas que desarrollan los Centros Comunes del Partido de La Plata, no pudiendo ser entregados ni utilizados a ninguna empresa privada, aunque esta preste servicios a la Municipalidad de La Plata. La Comisión de Seguimientos de Emergencias (art. 2º Ordenanza 11398), observará la operatoria y ejecución del préstamo que se autoriza a contraer por la presente.

Dra. MARTINA...
Secretaria
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

Dr. FERNANDO PONCE
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata



CONCEJO
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Las Malvinas son Argentinas

Expte. 61761

ARTICULO 3º: El préstamo que se autoriza a contraer, estará sujeto a las siguientes condiciones financieras:

Plazo: Treinta y seis (36) meses.

Amortización de Capital: Sistema Alemán con los once primeros meses de gracia.

Tasa de interés aplicable: Fija.

Periodo de intereses: Mensual.

Intereses: 22%.

Vencimiento de los servicios: Las cuotas vencerán el último día hábil del mes, venciendo la primera, en esa misma fecha del mes siguiente al de la efectivización del préstamo.

Comisión: Será del uno (1%) por ciento sobre el total del préstamo, a descontar por única vez en forma adelantada al momento de efectivizarse la operación.

ARTICULO 4º: La obligación de pago a asumir por la Municipalidad, será garantizada mediante la afectación de los recursos de libre disponibilidad que le correspondan al Municipio por el Régimen de Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales, autorizándose a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de las obligaciones emergentes del préstamo.

Dr. FERNANDO PONCE

Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

Dr. FERNANDO PONCE
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata



CONCEJO
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Las Malvinas son Argentinas

Expte. 61761

ARTICULO 5º: El Departamento Ejecutivo preverá en los instrumentos presupuestarios vigentes y en los futuros, los rubros y partidas necesarias, para dar ingreso a los recursos referidos y egresos de los fondos, para atender los servicios de la deuda hasta su total cancelación.

ARTICULO 6º: Autorizar al Departamento Ejecutivo a suscribir los convenios y demás documentación que resulten necesarios a los fines de posibilitar la concreción de la presente operatoria.

ARTICULO 7º: Gírese la presente al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de que proceda a tomar la intervención de su competencia.

ARTICULO 8º: Remitir al Honorable Tribunal De Cuentas de la Provincia de Buenos Aires los informes establecidos en el Artículo 48 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 9º: De forma.

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Dr. FERNANDO PONCE
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 4 de noviembre de 2016.-

y archívese.-

Cúmplase, regístrese, publíquese

Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata

Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 4 de noviembre de 2016.-

**Registrada en el día de la fecha
bajo el número ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO
(11.425).-**

JEFATURA DE GABINETE

yf.-

Dr. NATALIA INÉS VALLEJOS
Jefa de Gabinete
Municipalidad de La Plata